



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 93253

Acta 42

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Guillermo Barbosa Pinedo y otro vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la Sociedad Soluciones Jurídicas de la Costa S.A.S., representada legalmente por el doctor Carlos Rafael Plata Mendoza, como apoderado general de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 09 del Cuaderno de la Corte.

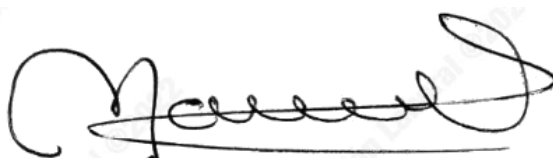
Por otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a los doctores Fernando Vásquez Botero y Nixon Alejandro Navarrete Garzón, como apoderados de los recurrentes y opositores Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales obrantes en los archivos digitales número 08 y 12 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Panflota, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asesores en Derecho S.A.S. en su condición de mandataria con representación del Patrimonio Autónomo Panflota, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Guillermo Barbosa Pineda, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

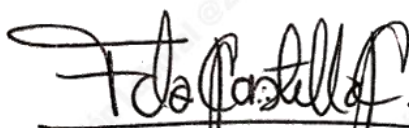


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **09 de diciembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **182** la providencia proferida el **07 de diciembre de 2022**.

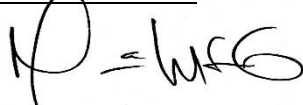


MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 de diciembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **07 de diciembre de 2022**.



MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.



MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral